



| | |
|--------------------------------|---|
| Nombre del trámite: | CERTIFICADO DE COMPETENCIA ESPECIAL PARA PATRÓN DE YATE O PATRÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO Y DEPORTIVAS NIVEL III |
| Nombre de la modalidad: | EXPEDICIÓN |

| | |
|---|--|
| Dependencia u organismo: | Secretaría de Marina |
| Unidad administrativa responsable del trámite: | Dirección General de Marina Mercante |
| Dirección de la unidad administrativa responsable: | Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669, 1er Piso, Colonia Presidentes Ejidales, 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470. |
| Oficinas en donde se puede realizar el trámite: | Ventanilla de Gestión de Trámites Capitanías de Puerto, directorio: https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/directorio-de-las-capitanias-de-puerto Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669, 2do Piso, Colonia Presidentes Ejidales, 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470. |

| Datos del responsable del trámite para consultas o quejas | |
|--|--|
| Nombre del responsable: | Enrique Ramírez Jiménez |
| Cargo: | Director de Navegación |
| Correo electrónico: | dgmm.dir.navegacion@semar.gob.mx dgmm.depto.equipnav@semar.gob.mx |
| Dirección y teléfonos: | Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669, 1er Piso, Colonia Presidentes Ejidales, 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470. Teléfono(s): (55) 56246500 Extensión: 6351, 6890 y 6876 Fax: No disponible |
| Horarios de atención al público: | De 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes |

| Quejas y denuncias | |
|--|---|
| En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en: | |
| Órgano Interno de Control: | http://www.semar.gob.mx//contacto/denuncia.php |
| SFP: | http://www.sidec.funcionpublica.gob.mx |

| ¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite? |
|--|
| El personal competente, no podría estar al mando de yates o embarcaciones de recreo y deportivas de hasta 24 metros de eslora. |

| Fundamento jurídico que da origen al trámite |
|---|
| Capítulo V, Artículo 26, Párrafo primero, 32, párrafo tercero, Ley de Navegación y Comercio Marítimos. Artículos 176, 195 y 222 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. |

| Casos en los que se debe presentar el trámite | |
|--|---|
| ¿Quién? | Personas físicas, que tripulen yates de hasta 24 metros de eslora. |
| ¿En qué casos? | Cuando una persona desee prestar sus servicios en el nivel de gestión, a bordo de yates o embarcaciones de recreo y deportivas. |

| Medio de presentación del trámite | |
|--|---|
| Utilizando el formato: | Por medio de escrito libre |
| Datos de información requeridos: | Debe presentar 1 original(es) y 0 copia(s). |



El escrito libre debe contener:

1. Nombre del órgano administrativo al que se dirigen, lugar y fecha de su emisión.
2. Nombre de quien solicita el trámite, o en su caso representante legal
3. Domicilio para recibir notificaciones
4. Nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas
5. Formulación de la petición. Especificar el Certificado de Competencia Especial como Patrón de embarcaciones de recreo y deportivas, e indicar los hechos o razones que dan motivo a la solicitud
6. Firma autógrafa del interesado o su representante legal. Si el interesado o el representante legal no pueden firmar, deberán imprimir la huella digital de su pulgar.
7. Documentos que acrediten la personalidad en caso de representantes legales.

Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Pago de Derechos

No le pueden exigir un pago distinto al indicado en esta ficha. En caso contrario, por favor repórtelo a los teléfonos de quejas y denuncias señalados.

Monto:

Certificados de competencia especial para mandar o laborar en buques especializados \$1,774.00

Artículo 171 fracción IV de la Ley Federal de Derechos

Observaciones:

Documentos que deben anexarse a la solicitud

1. Acta de Nacimiento. (1 Copia Certificada)
Artículos 195, fracción I del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercios Marítimos (D.O.F. 04 de marzo del 2015)
2. Identificación Oficial (credencial para votar o pasaporte) (0 original(es)1 copia (s))
Artículo 15, párrafo tercero, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
3. Constancia de aptitud psicofísica, expedida por la Unidad de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, con vigencia no mayor a dos años. (0 original(es) 1 copia(s))
Artículos 177 y 195, fracción III del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercios Marítimos (D.O.F. 04 de marzo del 2015)
4. Constancia vigente de participación del curso básico de seguridad Convenio STCW y/o convenio internacional del que el Estado Mexicano sea parte en materia de Educación Marítima Mercante, expedida por la Universidad Marítima y Portuaria de México o una Institución Educativa autorizada. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s))
Artículo 195, fracción IV del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercios Marítimos (D.O.F. 04 de marzo del 2015)
5. Constancia vigente del curso de capacitación como patrón de yate expedida por una Institución Educativa autorizada por la Dirección General de Marina Mercante. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s))
Artículo 195, fracción II del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercios Marítimos (D.O.F. 04 de marzo del 2015)
6. Documento que acredite la propiedad o documento expedido por el Propietario, otorgando la posesión limitada para el mando de la Embarcación.
Artículo 195, fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercios Marítimos (D.O.F. 04 de marzo del 2015)
7. Comprobar experiencia en el manejo de yates o Embarcaciones de recreo y deportivas, mediante constancia expedida por el Propietario del tiempo de mando de la misma, la cual deberá estar certificada por el Capitán de Puerto respectivo.
Artículo 195, fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercios Marítimos (D.O.F. 04 de marzo del 2015)
8. Solo para el personal con nacionalidad extranjera, documento que compruebe su condición de estancia en el territorio nacional.
Artículo 52, fracciones II y IX de la Ley de Migración.
9. Solo para el personal con nacionalidad extranjera, dos fotografías a color, de frente de 3 x 2.5 centímetros tamaño infantil.
Artículo 195 fracción VI del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
10. Recibo de pago de derechos, a nombre del interesado, especificando el tipo de trámite que está pagando (1 original(es) 0 copias(s))
Artículo 171 fracción IV de la Ley Federal de Derechos.



| Plazos | |
|--|--|
| Plazo máximo de respuesta: | Plazo de respuesta 15 días hábiles |
| Fundamento jurídico: | Artículos 17, Ley Federal de Procedimiento Administrativo. |
| Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. | |
| La autoridad cuenta con un plazo máximo de 5 días hábiles para requerirle al particular la información faltante. Artículos 17 y 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. | |

| Vigencia del trámite | |
|----------------------|--|
| Tipo de resolución: | Certificado de Competencia Especial como Patrón de Yate o Patrón de Embarcaciones de Recreo y Deportivas Nivel III. |
| Vigencia: | 5 años a partir de la fecha de la expedición de la constancia del curso como Patrón de Yate. Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (D.O.F. 04/marzo/2015). |

| Criterios de resolución del trámite | |
|-------------------------------------|---|
| 1. | Los documentos que se exhiban en copias u originales, según corresponda deberán ser legibles en su totalidad. |
| 2. | Que se exhiba la documentación completa para realizar el trámite. |
| 3. | La expedición del Certificado de Competencia Especial se realiza en la Dirección General de Marina Mercante. |

| Información adicional | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|--|---|---|--|--|--|
| I. | El pago de derechos se realiza cuando se presenta el trámite ante la Ventanilla de Gestión de Trámites. El recibo de pago deberá especificar el nombre del interesado y trámite que paga. En caso de requerir factura visitar la página: https://cp.semar.gob.mx/cp/ingresos/servlet/wptest/ Nota: Solamente podrá facturar en el mes que genere su Recibo de Pago en Ventanilla. Para cualquier duda o aclaración comunicarse al teléfono (01) 5556246500 Ext. 1842 con horario de atención de 08:30 a 14:30 de lunes a viernes en Ventanilla de Gestión de Trámites, para facturación extraordinaria (mes anterior al mes en curso). Para facturación del mes comunicarse a la Ext. 7819 en Soporte de Sistemas. | | | | | | | | | | | | | | | |
| II. | Constancia de aptitud psicofísica, expedida por la Unidad de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte. Para más información: https://ts.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/medicina-preventiva/ | | | | | | | | | | | | | | | |
| III. | Al personal extranjero que haya terminado sus cursos en el País, en sus Certificados de Competencia Especial se aplicara el Art. 32, párrafo cuarto de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. | | | | | | | | | | | | | | | |
| IV. | Para poder acreditar la propiedad de la embarcación deberá presentar los siguientes documentos dependiendo del caso: | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Propietario de la embarcación</th> <th>Empleado por propietario de la embarcación</th> <th>Empleado por empresa propietaria de la embarcación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Documento que acredite la propiedad de la embarcación</td> <td>Carta otorgando posesión limitada para el mando de la embarcación firmada por el propietario de la embarcación</td> <td>Carta otorgando posesión limitada para el mando de la embarcación firmada por el representante legal de la empresa propietaria de la embarcación</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Documento que acredite la propiedad de la embarcación a nombre del firmante de la carta de posesión limitada</td> <td>Documento que acredite la propiedad de la embarcación por la empresa</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Identificación oficial a nombre del firmante de la carta de posesión limitada</td> <td>Documento que acredite ser el representante legal de la empresa propietaria de la embarcación</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Identificación oficial del firmante de la carta de posesión limitada</td> <td>Identificación oficial del representante legal de la empresa propietaria de la embarcación</td> </tr> </tbody> </table> | Propietario de la embarcación | Empleado por propietario de la embarcación | Empleado por empresa propietaria de la embarcación | Documento que acredite la propiedad de la embarcación | Carta otorgando posesión limitada para el mando de la embarcación firmada por el propietario de la embarcación | Carta otorgando posesión limitada para el mando de la embarcación firmada por el representante legal de la empresa propietaria de la embarcación | | Documento que acredite la propiedad de la embarcación a nombre del firmante de la carta de posesión limitada | Documento que acredite la propiedad de la embarcación por la empresa | | Identificación oficial a nombre del firmante de la carta de posesión limitada | Documento que acredite ser el representante legal de la empresa propietaria de la embarcación | | Identificación oficial del firmante de la carta de posesión limitada | Identificación oficial del representante legal de la empresa propietaria de la embarcación |
| Propietario de la embarcación | Empleado por propietario de la embarcación | Empleado por empresa propietaria de la embarcación | | | | | | | | | | | | | | |
| Documento que acredite la propiedad de la embarcación | Carta otorgando posesión limitada para el mando de la embarcación firmada por el propietario de la embarcación | Carta otorgando posesión limitada para el mando de la embarcación firmada por el representante legal de la empresa propietaria de la embarcación | | | | | | | | | | | | | | |
| | Documento que acredite la propiedad de la embarcación a nombre del firmante de la carta de posesión limitada | Documento que acredite la propiedad de la embarcación por la empresa | | | | | | | | | | | | | | |
| | Identificación oficial a nombre del firmante de la carta de posesión limitada | Documento que acredite ser el representante legal de la empresa propietaria de la embarcación | | | | | | | | | | | | | | |
| | Identificación oficial del firmante de la carta de posesión limitada | Identificación oficial del representante legal de la empresa propietaria de la embarcación | | | | | | | | | | | | | | |



V. La experiencia para obtener el CCE de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Deportivas Nivel III deberá tener la Libreta de mar Tipo C Marino Turístico vigente en los periodos presentados en los certificados de tiempo de embarque.
Artículo 150 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (D.O.F. 04/marzo/2015).

VI. Para Patrón de Embarcaciones de Recreo y Deportivas, se otorgará el nivel de acuerdo con la experiencia presentada:
Nivel I - hasta 6 metros de eslora.
Nivel II - hasta 15 metros de eslora.
Nivel III - hasta 24 metros de eslora.
Artículo 223 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (D.O.F. 04/marzo/2015).

VII. Para más información, sobre Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante en la Universidad Marítima y Portuaria de México: https://www.fidena.gob.mx/consulta_cursos_informacion
Una institución educativa autorizada por la DGMM:
<https://www.gob.mx/puertosymarinamercante/acciones-y-programas/institutos-privados-de-capacitacion-autorizados>

VIII. Las fotografías de personal extranjero deberán cumplir con las características siguientes:

| Tamaño/ formato | Color | Fondo/ tono | Posición | Vestimenta | Características Generales |
|--|-------|----------------|-----------------------------|---|--|
| 3 x 2.5 cm Recortadas tamaño infantil | Color | Blanco | De frente y centradas | Saco negro, Camisa blanca y Corbata negra. | Cabello corto, sin patillas y sin barba. En caso de traer bigote, debe estar aseado y bien recortado. Si porta gafas deben ser transparentes. |

Consultar Especificación de fotografías infantiles.